



TEMPORADA 2021 - 2022

Circular nº 4

ASUNTO: SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO PARA DEPORTISTAS FEDERADOS, ENTRENADORES, DIRECTIVOS Y ARBITROS.

Preámbulo

La compañía de seguro de accidente deportivo que, por Ley, debe amparar las licencias que se tramiten para practicar deporte federado para esta Temporada 2021/2022 es ALLIANZ y el nº de póliza **047525795**.

Para informar sobre coberturas y normas de funcionamiento del seguro, se publica esta circular que pretende aclarar suficientemente el tema, a fin de evitar problemas, tanto para los deportistas beneficiarios del seguro como para la propia Federación y los Clubes afiliados a la misma.

Generalidades

La póliza que cubre a los federados de la F.M.R. está suscrita por dicha Federación con la compañía de seguros ALLIANZ, a través de la correduría de seguros BMS, la gestión sanitaria corre a cargo de GEROSALUD.

La cobertura del Seguro de accidente deportivo y asistencia sanitaria Obligatoria viene determinada por Ley mediante el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio y cubre exclusivamente el "Accidente Deportivo". El original de la póliza se guarda en la sede de la Federación y puede ser consultada por los Clubes o asegurados poniéndose en contacto con la misma, en cualquier caso se remite a los Clubes y se publica en la web, extracto del condicionado particular para que estén informados de todas las coberturas y exclusiones y puedan dar traslado a sus deportistas.

Se acompaña un listado de Centros Concertados en Madrid que son aquellos a los que debe dirigirse el asegurado, salvo excepciones que se indican más adelante.

Para saber los centros de asistencia de Urgencias que nos pueden atender fuera de Madrid (cuando los Clubes tengan competición o actividades deportivas aprobadas por la Federación), deberán, la semana previa al desplazamiento, solicitar telefónicamente **981941111** información del centro concertado donde pueden recibir asistencia.

La cobertura del seguro sólo alcanza a los accidentes producidos en partidos oficiales disputados por el jugador con su Club, así como en los entrenamientos y las actividades programadas por el Club y autorizadas previamente por la Federación, excluyéndose la práctica privada del Rugby. El Club antes de tramitar un parte de accidente verificará el exacto cumplimiento de estas condiciones. La vigencia de la póliza es de 1 de agosto de 2021 a 31 de julio de 2022. Los deportistas estarán incluidos en la póliza desde el día siguiente al que se tramite su licencia en la federación de Rugby de Madrid y hasta el 31 de julio de 2022.

1º PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE POR LA PRÁCTICA DEPORTIVA FEDERADA

A.- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES

1.- El federado que, por motivo de un accidente deportivo **requiera asistencia y que NO precise atención inmediata URGENTE** en el mismo momento de la lesión, deberá solicitar **cita** a través de Gerosalud **en el teléfono 981 941 111**, quien derivará al deportista a unos de los centros de referencia remitiendo la autorización al centro sin demora, con el fin de acelerar en lo posible el proceso y ser valorado de inicio por consulta especializada en medicina deportiva. Para cualquier prueba o tratamiento o revisión solicitadas en la visita se requerirá autorización de Gerosalud.

CLINICA GAIAS MADRID (centro de referencia)

C/ General Arrando, 30
28010 Madrid
Tel. 91 308 57 58
Medicina Deportiva

HOSPITAL VIRGEN DE LA PALOMA (centro de referencia)

C/ Loma, 1
28003 Madrid
Tel. 91 534 82 07
Medicina Interna

HOSPITAL MADRID MONTEPRINCIPE

Avenida de Montepríncipe, 25
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
Tel. 901 08 82 12
Medicina Interna

El federado se identificará como federado de la federación correspondiente, por medio de:

- Su licencia federativa en vigor (no válida la de la temporada pasada).
- Parte de comunicación de accidente FIRMADO Y SELLADO por la Federación y/o por el club correspondiente.
- Su D.N.I.

2.- El federado, que por motivo de un accidente deportivo incluido en las coberturas de la póliza, **requiera asistencia URGENTE** en el mismo momento de sufrir la lesión, deberá **solicitar autorización a Gerosalud en el teléfono 981 941 111** donde le indicaran a qué centro médico debe acudir siendo el Hospital La Paloma el centro preferente.

El federado debe dirigirse, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (solo

si el tipo de lesión así lo exige), **una vez tenga la autorización de Gerosalud** a uno de los centros concertados de asistencia de urgencias que se detallan a continuación:

- **HOSPITAL VIRGEN DE LA PALOMA (centro de referencia)**
C/ Loma, 1
28003 Madrid
Tel. 91 534 82 07
URGENCIAS 24 HORAS
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO HM (SUCHIL)**
Plaza del Conde del Valle Suchil, 16
28004 Madrid
URGENCIAS 24 HORAS
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO HM SANCHINARRO**
C/ Oña, 10
28050 Madrid
URGENCIAS 24 HORAS
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN FRANCISCO DE ASIS**
C/ Joaquín Costa, 28
28002 Madrid
URGENCIAS 24 HORAS
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR**
Avda. Carlos V, nº 70
20938 Móstoles (Madrid)
URGENCIAS 24 HORAS
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO HM DE TORRELODONES**
Avda. Castillo de Olivares, s/n 33
28250 Torrelorones (Madrid)
URGENCIAS 24 HORAS
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO HM VALLES**
C/ Santiago, 14
28801 Alcalá de Henares (Madrid)
URGENCIAS 24 HORAS
- **POLICLINICO HM MORALEJA**
Paseo de Alcobendas, 10
28109 Alcobendas (Madrid)
De lunes a viernes de 08:00 a 20:00h

- **POLICLINICO HM GETAFE**
C/ Jose Maria Peridis, 2
28902 Getafe (Madrid)
De lunes a viernes de 09:00 a 20:00h
- **NOVACENSALUD (Clínica Cellosa)**
C/ Solana, 12
28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)
De lunes a domingo de 08:00 a 20:00h.

El federado se identificará como federado de la federación correspondiente, por medio de:

- Su licencia federativa en vigor (no válida la de la temporada pasada).
- Su D.N.I.

NUNCA se acudirá a un **CENTRO NO CONCERTADO** y **NUNCA** se acudirá a **URGENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CALIDAD DE FEDERADO** para evitar problemas entre los seguros (privado-público) que se traducen en molestias para el afectado/familiares y al final asumir, por su parte, el gasto de esa urgencia.

Solo en caso de urgencia vital se podrá acudir al Hospital/Centro más cercano, comunicando a través de 981 941 111 urgentemente la incidencia.

NUNCA se acudirá a **URGENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CALIDAD DE FEDERADO** (salvo en casos de urgencia vital) para evitar problemas entre los seguros (privado-público) que se traducen en molestias para el afectado/familiares y al final asumir, por su parte, el gasto de esa urgencia.

El seguro Deportivo no cubre las lesiones degenerativas, lesiones preexistentes o patologías crónicas. Por tanto, no quedan cubiertas ciertas patologías como p.ej. las hernias de cualquier clase, incluida la discal, la osteopatía de pubis, condromalacia rotuliana, etc.

Si requiere INGRESO o INTERVENCION quirúrgica URGENTE e inmediata.

Recibida la primera asistencia, si se requiere ingreso o intervención urgente de manera inmediata, el **centro sanitario solicitará autorización** mediante email a siniestros@gerosalud.es, acompañando:

- Informe médico indicando diagnóstico, descripción de la asistencia recibida.
- Parte de comunicación de accidente FIRMADO Y SELLADO por la Federación y/o por el club correspondiente.
- Prescripción de la asistencia necesaria.

GEROSALUD contestará directamente al centro, autorizando o denegando dicha asistencia.

Si, una vez realizada esta primera visita, se requiere **continuidad de la atención**, visitas sucesivas,

pruebas complementarias (RM, TAC...) rehabilitación o cualquier otra prestación, **el federado deberá solicitar autorización**, tal y como se indica en el **punto B y C**.

B.- CUMPLIMENTACION DEL PARTE DE ACCIDENTE

El parte de accidente al que se hace referencia en diversos párrafos de esta circular es un impreso a disposición de los Clubes que los delegados/as deberán rellenar en su totalidad a través de la aplicación informática y hacer llegar a los/as federados/as y a la compañía.

El parte cubre todas las incidencias de una lesión, provocada a consecuencia de un accidente deportivo, incluidas pruebas diagnósticas y tratamientos posteriores si fueren prescritos, según condicionado general y particular y los límites establecidos en la póliza y solo se extenderá uno por cada accidente deportivo.

El **Parte de Accidentes** debe ser **complimentado y enviado** a la aseguradora **dentro de los 7 días siguientes** a la ocurrencia del accidente. Debe ser enviado cumplimentado y sellado por el Club y se debe remitir a la dirección de email siniestros@gerosalud.es

C.- SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE ASISTENCIA DESPUES DE LA URGENCIA O DE LA PRIMERA VISITA NO URGENTE

Si como consecuencia de una primera atención, en el criterio de los facultativos que atendieron al federado se requiere nueva asistencia (exploraciones complementarias, rehabilitación, visitas sucesivas, etc.), una vez **complimentado y presentado el parte de accidente**, para tener acceso a dicha asistencia, **el federado deberá solicitar la oportuna autorización** por email a siniestros@gerosalud.es. Para solicitar dicha autorización, el federado deberá aportar:

- Copia del parte de accidente presentado en su momento.
- Copia de la Licencia Federativa en vigor.
- Informe médico de la primera urgencia/asistencia y cualquier informe de patología previa en dicha región anatómica.
- Prescripción Médica.
- Copia del DNI.

Una vez recibida esta documentación anterior, Gerosalud hará llegar al centro donde se vaya a realizar la asistencia, la oportuna autorización, realizándose estas asistencias en los centros de referencia:

CLINICA GAIAS MADRID (centro de referencia)
C/ General Arrando, 30
28010 Madrid
Tel. 91 308 57 58
Medicina Deportiva

HOSPITAL VIRGEN DE LA PALOMA (centro de referencia)
C/ Loma, 1
28003 Madrid
Tel. 91 534 82 07
Medicina Interna

HOSPITAL MADRID MONTEPRINCIPE
Avenida de Montepríncipe, 25
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
Tel. 901 08 82 12
Medicina Interna

Ante nuevos requerimientos de asistencia no incluidos en las autorizaciones emitidas, se deberá de repetir este proceso tantas veces como sea preciso.

Sin la presentación de estos documentos no se podrá continuar ofreciendo asistencia. No se cubrirá ninguna asistencia posterior sin la autorización de Gerosalud, a excepción de la existencia de URGENCIA VITAL objetiva.

2º ASISTENCIA EN EL EXTRANJERO

El seguro médico cubre las asistencias en el extranjero HASTA UN MÁXIMO DE 6.100 € con un límite temporal de 18 meses desde la fecha de ocurrencia de la lesión, siempre que se siga el siguiente procedimiento:

- El Club deberá comunicar, por escrito, a la Federación con un mínimo de DIEZ días de antelación, las fechas de salida y regreso de la expedición, así como encuentros a disputar, lugar de los mismos y relación de deportistas que viajan (nombre, apellidos, DNI y nº de licencia) con cobertura del seguro.

El Club, antes de salir de viaje, deberá informarse a través del 981 941 111 del centro donde debe acudir en caso de necesitar asistencia.

En caso de necesitar la asistencia, deberá acudir al centro indicado, abonar la factura correspondiente a la asistencia y una vez que regrese del viaje:

- El asegurado o alguien en su nombre, cumplimentará el correspondiente parte de Accidente.
- Una vez cumplimentado el Parte de Accidente (incluido la firma y sello del club) éste, junto con el resto de documentación (factura del hospital y pequeño informe

del club en el que explique la incidencia), será remitido por email a:

siniestros@gerosalud.es

3º ASISTENCIA ODONTOLÓGICA

Para percibir la cantidad económica contemplada en el seguro por gastos de asistencia odontológica y de prótesis dentaria originados por los daños que pudiere sufrir el asegurado en su dentadura natural o en prótesis inamovibles preexistentes, a causa de una lesión garantizada, con los límites indicados en la póliza, el asegurado deberá seguir el mismo protocolo descrito (solicitar parte de accidente, y número de expediente y remitir informe médico). Y PONERSE EN CONTACTO CON GEROSALUD, DONDE LE INFORMARÁN DE LOS CENTROS DONDE PUEDE ASISTIR O EL PROCEDIMIENTO PARA EL REEMBOLSO DE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE.

Posteriormente deberá remitir a la Compañía para el reembolso de hasta un máximo de 250 €, original de la factura, copia de su licencia federativa y DNI junto con el número de cuenta para el ingreso.

4º MATERIAL ORTOPÉDICO

El seguro contempla el reembolso del 70% de los gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo (no preventivo), siempre mediante prescripción del servicio médico concertado, para ello el federado deberá contactar con Gerosalud para que le indique a que proveedores puede acudir.

Posteriormente, enviar factura original del mismo y copia de la prescripción médica junto con una fotocopia de su licencia federativa y DNI y un escrito con sus datos bancarios a GEROSALUD.

5º PRUEBAS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES

Todas las pruebas y tratamientos especiales deben ser autorizadas por la compañía siguiendo el procedimiento general: solicitar cita, remitir a la compañía la documentación y solicitar autorización por fax o correo electrónico.

NOTA IMPORTANTE

En el momento en que se emite un parte de accidente, el deportista está de **baja Deportiva**, no puede ser alineado en ningún partido ni realizar ninguna actividad Deportiva. Debe cumplir con las citas programadas por los médicos, realizar los tratamientos, rehabilitaciones, revisiones y periodos de descanso establecidos por el especialista hasta que este le dé el alta médica/deportiva o finalice su tratamiento.

El deportista debe solicitar siempre al especialista sus informes médicos y su informe de Alta que deberá entregar al delegado de su Club para que pueda “validar” en el programa informático su parte de accidente y se pueda reincorporar a la actividad Deportiva y ser nuevamente alineado en los partidos.

Las lesiones o incidencias que se produzcan estando de baja médica/deportiva NO ESTARÁN CUBIERTAS POR EL SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO.

De lo antedicho se deduce la conveniencia de que todos los entrenadores y delegados de los partidos de los diversos equipos de los Clubes, conozcan perfectamente las normas de funcionamiento del seguro, así como el teléfono de Información de GEROSALUD 981 941 111.

EL HORARIO DE ATENCIÓN DE ESTE SERVICIO TELEFÓNICO ES DE LUNES A VIERNES DE 9 A 21'30h Y SÁBADOS Y DOMINGOS DE 9 A 23h.

Si requiere asistencia urgente, fuera de este horario, podrá acudir a los centros de urgencias concertados y contactar posteriormente para solicitar número de expediente.

En caso de dudas consulten con la Federación.

Recordamos que cualquier reclamación realizada por entidades o centros médicos, cualquiera que sea su identidad, ocasionada por la prestación de asistencia a personas afiliadas a esta Federación y que derive del incumplimiento de las normas contempladas en esta circular y en la póliza suscrita por la Federación a la que se hace mención en el párrafo 2º, será responsabilidad exclusiva del deportista y, subsidiariamente, del club al que estuviera afiliado, no pudiendo esta Federación aceptar responsabilidad alguna en estos supuestos y estando facultada para reclamar por los medios que estime oportunos el resarcimiento de los daños y perjuicios a los que pudiera verse expuesta.

Ante cualquier problema o consulta relativa a un accidente, puede contactar con Gerosalud bien en el teléfono 981 941 111 o bien a través del mail

siniestros@gerosalud.es

Cualquier consulta o tratamiento por patología no derivada de la lesión deportiva accidental o producida estando convaleciente de una lesión o bien con preexistencia quedará excluida de cobertura

6º VIGENCIA

Cuanto se establece en las presentes Normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.

En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por la Federación de Rugby de Madrid siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello.

Estas Normas se envían a los Clubes adscritos a esta Federación para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 23 de agosto de 2021
Secretaria FRM